



“Año de la universalización de la salud”

OFICIO N° 361-2020-OCI-UNJBG

Tacna, 3 de setiembre de 2020

Señor

Dr. Adilio Portella Valverde

Rector de la UNJBG

Presente.-

ASUNTO : Remisión de Informe de “Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno”

REFERENCIA : Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG “Directiva de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, a fin de remitir adjunto al presente el informe resultante del Servicio Relacionado n.º **2-0214-2020-008** “**Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en la UNJBG**”, con el propósito que, en su calidad de titular de la entidad, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones formuladas en el informe adjunto, en coordinación con las oficinas correspondientes, igualmente agradeceré informar, sobre las acciones dispuestas para la adopción de tales medidas.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

UNIV. NAC. JORGE BASADRE GROHMANN


.....
ABOG. JOE DOROJEO DE LA CRUZ
Jefe del Órgano de Control Institucional



UBIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 2-0214-2020-008

SERVICIO RELACIONADO
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
– TACNA

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN”**

TACNA – PERÚ

2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”



INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N.º 2-0214-2020-008

“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN”

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	2
II.	ASPECTOS GENERALES	3
III.	ASPECTOS ESPECÍFICOS	3
IV.	CONCLUSIONES	7
V.	RECOMENDACIONES	7



INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N.º 2-0214-2020-008

SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN”

I. ANTECEDENTES:

1.1 Marco Legal

- 1.1.1 Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- 1.1.2 Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- 1.1.3 Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final
- 1.1.4 Resolución de Contraloría N.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 1.1.5 Directiva N.º 013-2018-CG/GPL, Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 546-2018-CG.
- 1.1.6 Directiva N.º 007-2015-CG/PROCAL, Directiva de los Órganos de Control Institucional, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 353-2015-CG, y su modificatoria.
- 1.1.7 Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, aprobado con Resolución de Contraloría N.º 030-2019-CG, y su modificatoria.
- 1.1.8 Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 146-2019-CG, y su modificatoria.

1.2 Competencia de la Contraloría General de la República

La Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno (en adelante, SCI).

Asimismo, en el artículo 9º del citado cuerpo legal se regula la actuación del Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI) señalando que el OCI, conforme a su competencia: a) Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior; b) Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes; y c) Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

Además, de acuerdo a lo establecido en su artículo 11º de la Ley N.º 28716, concordante con el literal k) del artículo 32º de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N.º 27785, la Contraloría incluye los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al Congreso de la República.



II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Objetivo

Evaluar el estado de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificada por Resolución de Contraloría N.° 130-2020-CG (en adelante, la Directiva) y de acuerdo al Plan Anual de Control de 2020 del Órgano de Control Institucional, aprobado con Resolución de Contraloría N.° 201-2020-CG de 13 de julio de 2020.

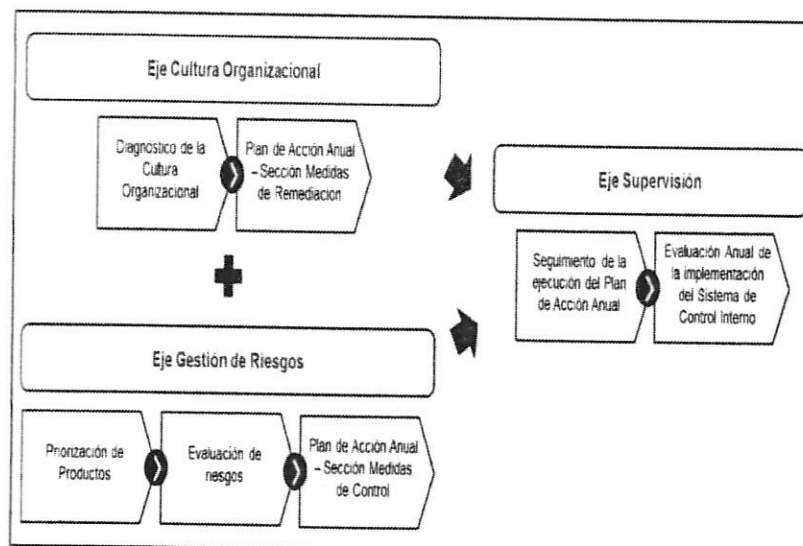
2.2 Alcance

El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis del desarrollo de los procedimientos efectuados por los responsables de la implementación del SCI en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, verificando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva, durante el transcurso del año 2020.

III. ASPECTOS ESPECÍFICOS

En virtud a lo señalado en la Ley N.° 30879, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del SCI que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes y siguiendo los pasos que se indican debajo de cada uno de ellos:



Para el proceso de implementación del SCI, desde la entrada en vigencia de la Directiva modificada hasta junio de 2020, se aplicará el siguiente cronograma, que contiene los plazos excepcionales para implementar los pasos establecidos en ella:

Entregables	Plazos
Diagnóstico de la Cultura Organizacional	Hasta el último día hábil del mes de setiembre de 2019.
Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación	Hasta el último día hábil del mes de octubre de 2019.
Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control (1)	<ul style="list-style-type: none"> Periodo hasta el 29/11/2019 El primer producto, hasta el último día hábil del mes noviembre de 2019. <ul style="list-style-type: none"> Periodo del 01/12/2019 hasta el 30/06/2020 Los productos de las entidades del Grupo 1 y 2, hasta el último día hábil del mes de junio de 2020.

(1) El registro del Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Control debe efectuarse tomando en cuenta el número mínimo de productos priorizados por periodo establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria.

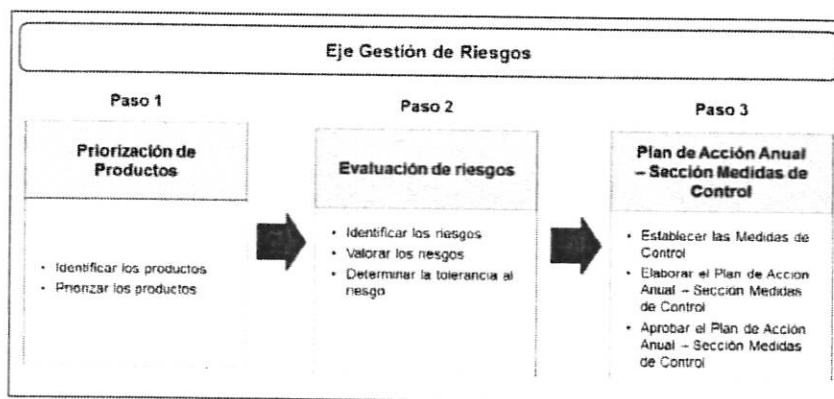
Asimismo, para el seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual, durante el año 2020 el Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual se debe presentar en el plazo que se establece en el siguiente cuadro:

Entregables	Plazos
Reporte de seguimiento del Plan de Acción Anual	Hasta el último día hábil del mes de octubre de 2020, con información obtenida con fecha corte al último día hábil del mes de setiembre de 2020.

En ese sentido, el presente servicio relacionado se ha realizado teniendo en cuenta la información proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, la información registrada en el aplicativo informático del SCI en sus entregables, en concordancia con lo establecido en la directiva y de la cual se formulan los siguientes comentarios:

3.1 Cuarto entregable Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Control con vencimiento al 30 de junio de 2020

El cuarto entregable tiene relación con el eje de Gestión de Riesgos:

Respecto a la priorización de productos

Se comprobó que los productos "Currículo de Estudios actualizados para la formación profesional de estudiante universitarios" y "Dictado de Clases Virtuales" se priorizaron según el criterio de contribución al logro del Objetivo Estratégico Institucional de Tipo I. Asimismo, se constató que el Titular de la entidad aprobó dicha priorización, a través de la Resolución Rectoral N.º 7515-2020-UN/JBG de 30 de julio de 2020.



En resumen, se verificó lo siguiente:

Identificación de productos

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal a) del numeral 7.3.1 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Priorización de productos

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal b) del numeral 7.3.1 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Aprobación de priorización por el Titular

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal b) del numeral 7.3.1 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Respecto a la evaluación de riesgos

Asimismo, por el producto seleccionado se verificó que se identificó seis (06) riesgos que afectan su provisión y que por cada riesgo identificado se ha valorado su probabilidad de ocurrencia e impacto calificándola desde alto, muy alto y medio, generándose el mapa de riesgos a través del aplicativo informático del SCI.

Así también, se comprobó que la entidad determinó su tolerancia al riesgo de los seis riesgos identificados, determinando los que serían reducidos a través de medidas de control, estableciendo 7 medidas de control para mitigarlos.

Adicionalmente, se constató que se elaboró la Matriz de Evaluación de Riesgos, de acuerdo al Anexo N.° 8 de la Directiva.

En resumen, se verificó lo siguiente:

Identificación de riesgos (del/de los) (producto/productos) (priorizado/priorizados)

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal a) del numeral 7.3.2 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Valoración de probabilidad e impacto por cada riesgo

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal b) del numeral 7.3.2 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Elaboración de Matriz de Evaluación de Riesgos

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal c) del numeral 7.3.2 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Respecto a la Sección Medidas de Control

Se verificó que la entidad estableció medidas de control por cada riesgo determinado en la matriz de evaluación de riesgos, entendiendo estas medidas como aquellas que permiten reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente, siendo su plazo de implementación máximo en algunos riesgos hasta el 31 de diciembre del año 2020





Asimismo, se verificó que la entidad registró en el formato del Anexo N.° 2 de la Directiva, por cada medida de control establecida, al órgano o unidad orgánica que está a cargo de su ejecución, el plazo, los medios que permiten verificar su cumplimiento y los comentarios u observaciones relevantes para asegurar el cumplimiento de las medidas.

Adicionalmente, se verificó que el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, el cual contiene un producto priorizado, fue registrado en el aplicativo informático del SCI, visado por el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, aprobado por el Titular de la entidad, digitalizado en formato PDF y adjuntado en el citado aplicativo.

Por último, se verificó que el Cuarto Entregable se presentó un mes posterior del plazo excepcional establecido (30 de junio de 2020). Además, se constató que el Plan fue remitido a los órganos o unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de control, mediante Oficio Circular N.° 004-2020-SCI-DIGA/UNJBG remitido por Correo Institucional de 5 de agosto de 2020.

En resumen, se verificó lo siguiente:

Establecimiento de medidas de control por cada riesgo determinado

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal a) del numeral 7.3.3 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Elaboración de la Sección Medidas de Control del Plan de Acción por cada medida de control establecida (según Anexo N.° 2 de la Directiva)

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal b) del numeral 7.3.3 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Visación por el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI de la Sección Medidas de Control del Plan de Acción

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal c) del numeral 7.3.3 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Aprobación por el Titular de la Sección Medidas de Control del Plan de Acción

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal c) del numeral 7.3.3 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Presentación a la CGR del cuarto Entregable (Plan de Acción con tres productos mínimos acumulados, según Anexo N.° 2 de la Directiva) fuera del plazo (30 de junio de 2020)

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal c) del numeral 7.3.3 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

El Plan de Acción Anual fue remitido a los órganos o unidades orgánicas de la entidad que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de control

Dispositivo legal	Obligación establecida en	Cumplimiento
Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG	Literal c) del numeral 7.3.3 del punto 7.3 de las Disposiciones Específicas	Cumplió

Asimismo, en relación al Tercer Entregable: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 6392-2019-UN/JBG de 28 de octubre de 2019; y el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control aprobado por Resolución Rectoral N.° 6627-2019-UN/JBG de 2 de diciembre de 2019, ante las disposiciones del Gobierno Central que declaró el Estado de Emergencia Nacional por 15 días con D.S. N.° 044-2020-PCM de 15 de marzo de 2020, plazo que fue





ampliado hasta el 30 de junio del año en curso con D.S. N.° 094-2020-PCM la entidad mediante Resolución Rectoral N.° 7421-2020-UN/JBG de 26 de junio de 2020 modifica las acciones contenidas en los Planes de Acción mencionados en lo correspondiente a los plazos de implementación, verificándose que se comunicó dicha modificación en el aplicativo informático del Sistema; y que mediante Correo electrónico Institucional del 7 de julio de 2020 se remitió a las oficinas correspondientes el Oficio Circular N.° 003-2020-SCI-DIGA-UNJBG para que cumplan con ejecutar las actividades programadas en los plazos allí establecidos

V. CONCLUSIONES

1. Para la selección de los productos considerados en el Cuarto entregable "Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control" se cumplieron los pasos del eje de Gestión de Riesgos, en el marco del proceso de implementación del Sistema de Control Interno -SCI en la UNJBG.
2. El Cuarto Entregable "Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Control" se presentó a la Contraloría General de la República fuera del plazo establecido en la Directiva (31 de julio de 2020), es decir, un mes posterior a la fecha establecida 30 de junio de 2020.

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado de la Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, se formula las siguientes recomendaciones:

Al Rector de la Universidad

1. Poner en conocimiento el presente informe de evaluación del estado de la implementación del SCI de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
2. Inste a los responsables de las Unidades Orgánicas encargadas de ejecutar las diversas actividades plasmadas en los **Planes de Acción Anual - Sección Medidas de Control** y en el **Plan de Acción Anual - Sección de Medidas de Remediación**- el debido cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

A la Contraloría General de la República

3. Poner en conocimiento de la Subgerencia de Integridad Pública, el contenido del presente informe de evaluación del estado de la implementación del SCI de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, para los fines que correspondan según sus atribuciones y competencias.

Tacna, 24 de agosto de 2020

Rossina Viviana Pilco de Luna
Auditor responsable



Joe Doroteo de la Cruz
Jefe del OCI
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
Contraloría General de la República